



Depto. de Acción Sanitaria  
Unidad de Profesiones Médicas

**TRAMITE CERO**  
**SOLICITUD DE CERTIFICADO SANITARIO DE UN GABINETE DE COSMETOLOGÍA, ESTÉTICA Y SIMILARES**

N° DE SOLICITUD:

<b>I.- ANTECEDENTES</b>		
<b>Nombre del Establecimiento:</b>		
Dirección:		
Sector o población:		Comuna:
R.U.T:	Fono:	Email:
<b>DOMICILIO O CASILLA DE ENVIO DE DOCUMENTACIÓN PARA NOTIFICACIÓN</b> (siendo éste una dirección accesible para correos de Chile, radio urbano):		
<b>Nombre del Propietario o Razón Social:</b>		
<b>Nombre del Representante Legal:</b>		
Dirección:		
Sector o población:		Comuna:
C.I.:	Fono:	Email:
<b>II.- DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>		
1. Documentos que acrediten el derecho a uso del inmueble en que se instalará		
2. Croquis de la planta física funcional		
3. Documentos que acreditan el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica		
4. Documentos de la constitución de la persona jurídica propietaria, en el caso que amerite y los que acrediten la personería de quién la representa		
5. Listado del personal con que funcionará el establecimiento indicando horario de trabajo		
6. Fotocopia legalizada de la Resolución Sanitaria que acredita certificación de competencias en cosmetología		
7. Carta de aceptación del director técnico, estableciendo horario de trabajo. Este recinto debe estar a cargo de un (a) Cosmetóloga (o), debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión		
8. Listado de procedimientos que se realizarán en el establecimiento		
9. Manual de procedimientos de las actividades destinadas a asegurar la calidad y continuidad de la atención y cuidado de los pacientes (Debe incluir al menos: criterios de inclusión, flujos de atención, registros, convenios u otros)		
10. Libros foliados (2), que serán timbrados por la Autoridad Sanitaria (para sugerencia y reclamos de los usuarios e inspecciones sanitarias)		
11. Boleta de pago de arancel correspondiente		
12. Mandato legal en caso de actuar mediante un apoderado		
<b>III.- NORMATIVA LEGAL VIGENTE</b>		
Decreto Supremo N° 725 de 1967, MINSAL, Código Sanitario		
Decreto Supremo N° 244 de 1975, MINSAL, Reglamento para el funcionamiento de los institutos de belleza y establecimientos similares		
Decreto Supremo N° 594 de 1999 del MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de trabajo		
<b>IV.- USO INTERNO AUTORIDAD SANITARIA</b>		
FECHA DE RECEPCION DE SOLICITUD:		
FECHA PRIMERA VISITA (PLAZO MAXIMO):		
<b>ARANCEL</b> (1.2.3)		
Autorización de Registro: Libros Foliados (6.6):		
<b>Total:</b>		
APROBADO: <input type="checkbox"/>	RECHAZADO: <input type="checkbox"/>	MOTIVO DEL RECHAZO: _____
FIRMA DE RECEPCIÓN: _____		





Depto. de Acción Sanitaria  
Unidad de Profesiones Médicas

### DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS

#### ATENCION:

Es su responsabilidad informarse si la actividad que pretende instalar se ajusta a las exigencias del plano regulador de su comuna. Si no lo sabe diríjase al Departamento de Obras Municipales de la municipalidad respectiva.

Esta declaración es su compromiso para acceder al Trámite Cero y obtener el correspondiente documento.

Lea atentamente esta **DECLARACION**.

#### DECLARACION Y COMPROMISO TRAMITE CERO

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_, la comuna de \_\_\_\_\_,

declaro conocer y cumplir con los requisitos sanitarios entregados en este acto por la Autoridad Sanitaria para el funcionamiento de la instalación con los fines solicitados. Asimismo, declaro que los datos aquí vertidos son fidedignos, y me comprometo a ejecutar las actividades desarrolladas de manera fiel y respetuosa de las normas legales y reglamentarias que las regulan.

***Por este acto me comprometo a dar fiel cumplimiento a la legislación sanitaria vigente que regula el ejercicio realizado en GABINETES DE COSMETOLOGIA, ESTETICA Y SIMILARES,, además de dar lectura a la normativa, a la cual podré acceder a través de [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), cumpliendo con los siguientes requisitos:***

El establecimiento cuenta con:

1. Se encuentra circunscrito
2. Productos calificados como cosméticos por el Código Sanitario, cuyo uso está sujeto a las normas establecidas en el reglamento respectivo en todo lo referente a importación, elaboración, fabricación, distribución y venta de productos cosméticos
3. Copia íntegra del texto del presente decreto en lugar visible del recinto ( Decreto Supremo N° 244 de 1975, MINSAL, Reglamento para el funcionamiento de los institutos de belleza y establecimientos similares)
4. **SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAL Y USUARIOS**
5. **PISOS, PAREDES INTERIORES, CIELOS Y DEMÁS ESTRUCTURAS** se encuentran en buen estado de higiene y conservación
6. **ÁREA DE VESTIDORES PARA EL PERSONAL**
7. **EXTINTOR DE INCENDIO**

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

